

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

REFERENCIA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: LUZ DEISY CISNEROS DOMINGUEZ.

DEMANDADO: GIOVANNY CASTAÑEDA PACHON.

RADICACIÓN: 201900604.

Al día quince (15) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

La señora, LUZ DEISY CISNEROS DOMINGUEZ, en calidad de demandante identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.939.364 expedida en Santa Rosalía (Vichada) y su apoderado, el Doctor, ERIC EDUARDO RAMIREZ LOZADA, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.566.046 expedida en Leticia (Amazonas), y la T.P. 137.418 del C.S. de la J.

El señor, GIOVANNY CASTAÑEDA PACHON, en calidad de demandado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.202.711 expedida en Chía (Cund.), y su apoderado JOSE GEOVANNI CASTRO SALGAR, identificado con la cedula de ciudadanía No.3.146.519 expedida en Cajicá (Cund.). y T.P. 261.476 del C.S. de la J.

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

1. INSTALACION DE LA AUDIENCIA.
2. PRESENTACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS.
3. SE PRESENTAN OBJECIONES a las partidas 3 y 4 del inventario presentado por la parte demandada.

DECRETO DE PRUEBAS:

OBJECCIÓN A LA PARTIDA 3:

Pruebas de la parte objetante: Declaración de la demandante.

Pruebas de la parte objetada: facturas que presentará.

OBJECCIÓN A LA PARTIDA 4:

Pruebas de la parte objetante: Declaraciones de las partes.

Pruebas de la parte objetada: Prueba documental que reposa en el expediente.

Testimonios: ALEXANDER GALINDO ARIZA, ALEXA VIVIANA CASTAÑEDA PACHÓN, JOSÉ ANIBAL BENAVIDEZ.

En relación con las partidas adicionales que pretende presentar el apoderado de la parte demandante y toda vez que las mismas no se reciben por escrito de conformidad con el artículo 501 C.G.P., el interesado deberá proceder de conformidad con el artículo 502 del C.G.P.

FIJACION DE LA FECHA DE AUDIENCIA.

Para proseguir con la audiencia de inventario y avalúos respecto de la objeción presentada, se señala la hora de las __10:00 A.M.__, del día __10__ del mes de __MARZO__ del año 2022.

Por secretaría remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

Audiencia grabada en video través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Zipaquira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
600a4a8ae611e84803cc72d60940b31f92f5d04631464a7f28c128557f3f0c19

Documento generado en 15/09/2021 11:24:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>